



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°

00000412

-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 10 2 DIC 2015

### VISTA:

La Resolución Gerencial General Regional N° 00302-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 28 de Septiembre, Informe N° 059-2015-GOBIERNO REGIONAL.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-ES.III, de fecha 15 de Octubre de 2015, Informe N° 651-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 05 de Noviembre de 2015 y;

### CONSIDERANDO:

Que, Conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia;

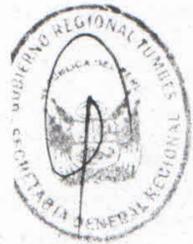
Que, de Conformidad con Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su Competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de Conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Ampliada y Modificada por la Ley N° 27902; se establece "los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa", en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y en Concordancia a la Ley N° 27658 se Declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus Diferentes Instancias, Entidades, Organizaciones, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático, Descentralizado y al Servicio al ciudadano.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 00302-2015/GOB.REG.TUMBES, de fecha 27 de Septiembre, se aprueba la Directiva N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OTI, "Ingreso y Actualización de Información en los Portales Electrónicos de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes".

Que, con el Informe N° 059-2015-GOBIERNO REGIONAL.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-ES.III, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional advierte que revisada la DIRECTIVA N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OTI, "Ingreso y Actualización de Información en los Portales Electrónicos de las Dependencias del





## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

00000412

TUMBES, 02 DIC 2015

**Gobierno Regional Tumbes**", observa un error material involuntario en el numeral 4.2 de las Disposiciones Generales que textualmente dice: son dependencias del Gobierno Regional de Lambayeque: Sede Regional, Dirección Regional de Educación.... ; que ningún funcionario observo antes de visar, toda vez que la Directiva en ningún momento fue devuelta a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional para nuevamente su impresión. Por lo que debe decir: **son dependencias del Gobierno Regional de TUMBES**: Sede Regional, Dirección Regional de Educación...

Que, contamos con una normatividad Legal Vigente que permite rectificar los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos; es necesario indicar que la Ley N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Título III DE LA REVISION DE LOS ACTOS EN VIA ADMINISTRATIVA, Capítulo I REVISION DE OFICIO, Artículo 201°, Rectificación de Errores, numeral 201.1.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe N° 651-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 05 de Noviembre de 2015, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica indica que para efecto de subsanar el error involuntario incurrido en la Directiva Directiva N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OTI, "Ingreso y Actualización de Información en los Portales Electrónicos de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes", resulta factible la modificación del numeral 4.2 de las Disposiciones Generales que textualmente dice: **son dependencias del Gobierno Regional de Lambayeque; debiendo decir: son dependencias del Gobierno Regional de TUMBES**, por lo que es de la Opinión se **PROCEDA A LA MODIFICACION**, Directiva N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OTI, "Ingreso y Actualización de Información en los Portales Electrónicos de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes", en la parte pertinente, Debiéndose proyectar el acto resolutorio correspondiente.

Que, es Política de la alta Dirección hacer más ágil, dinámica y eficiente la Gestión, orientar su atención a la solución de problemas de Trascendencia Regional, que Coadyuven a mantener en alto la imagen del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en aras de lograr una optimización del servicio que se presta a la colectividad, se tiende a simplificar los trámites burocráticos, sin que se exima la responsabilidad administrativa propia del que lo ostenta, a fin de cumplir los requisitos legales exigidos por la normatividad vigente;

Que, en concordancia con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, se tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

00000412

TUMBES, 02 DIC 2015

Estado y regular el Derecho de acceso a la Información, que consagra la Constitución Política del Perú.

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones Conferidas al Despacho por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Directiva N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OTI, "Ingreso y Actualización de Información en los Portales Electrónicos de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes", en la parte considerativa, a fin de rectificar el error involuntario del numeral 4.2 de las Disposiciones Generales:

DICE:

Son Dependencias del Gobierno Regional de Lambayeque;

DEBE DECIR:

Son Dependencias del Gobierno Regional de TUMBES:

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR, a las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales que Conforman la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, sobre la Aplicación de la Directiva Citada en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR; la presente Resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL Ing. Alejandro Estrada Andrade GERENTE GENERAL ...